

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), septiembre 26 de 2023. A Despacho la presente demanda que correspondió por reparto para su estudio, de igual manera se allega registro civil de defunción del señor JUAN MARTIN HURTADO ROJAS. Sírvase proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105
AUTO INT. 1669

Proceso: ADJUDICACIÓN DE APOYOS
Demandante: YENNY HURTADO NÚÑEZ
Titular del Acto Jurídico: JUAN MARTIN HURTADO ROJAS
Radicación: 765203184001 2023-00222-00

Palmira- Valle del Cauca, septiembre 26 de 2023

Evidenciado el informe secretarial, se tiene que efectivamente correspondió por reparto la presente demandada de ADJUDICACIÓN DE APOYOS iniciada a través de apoderado judicial por las señoras YENNY HURTADO NÚÑEZ y BERTHA AURELIA HURTADO NÚÑEZ en favor del señor JUAN MARTIN HURTADO ROJAS; posterior a ello, allega la profesional del derecho registro civil de defunción de aquel, por lo que por sustracción de materia, el despacho se abstendrá de admitir la demanda y ordenará el archivo de las presentes diligencias y así se dispondrá.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: ABSTENERSE de admitir y **ORDENAR** el archivo del proceso de ADJUDICACIÓN DE APOYOS iniciada a través de apoderado judicial por las señoras YENNY HURTADO NÚÑEZ y BERTHA AURELIA HURTADO NÚÑEZ en favor del señor JUAN MARTIN HURTADO ROJAS, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

m.h.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 078 de hoy 27 de septiembre de 2023 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

Firmado Por:
Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a2253d1c1b259ef889934e0d81cc1ecbeeeb8d7eac5bf1e000bbff72f75690a**

Documento generado en 26/09/2023 03:58:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>